



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, uno de octubre
Del año dos mil veintiuno

Resolución Administrativa N° 0691-2021-CED-CSJUU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora **LILIAN AMELIA CAMAC BOLAÑOS**, Técnico Judicial adscrita a la Unidad de Servicios Judiciales de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 13 de enero del 2021.
- Informe N° 141-2021-TS-ABP-CSJUU.
- Resolución Administrativa Nro.0686-2021-CED-CSJUU/PJ.
- Informe N° 142-2021-TS-ABP-CSJUU.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora solicita ampliación de licencia con goce de haber por salud por sufrir accidente común, en virtud que hace de conocimiento que tiene cita con el traumatólogo en la Clínica Ortega a efectos de realizar los exámenes correspondientes y que presentara su certificado médico correspondiente. Solicitud que cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

Cuarto.- Mediante Informe N° 141-2021-TS-BS-CSJUU/PJ, la Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la Corte Superior, Lic. Mayela ARIZACA CACERES, informa que la servidora cuenta con afiliación vigente en la EPS-PACIFICO SEGUROS, registrado con el código N° 128867174 PLAN BASE, la servidora solicita licencia por salud, donde su médico especialista le Indica su descanso médico del 30/09/2021 al 29/10/2021 treinta (30) días, ya que su situación de salud continua en proceso de recuperación, informa que la servidora presenta a la fecha subsidio por EsSalud, por ello a continuación se presenta el siguiente detalle:

DESEMBOLSO ASUMIDO POR	FECHAS	TOTAL DE DIAS	MODALIDAD DE PAGO
ESSALUD	30/09/2021 al 29/10/2021	30	REEMBOLSO A ASEGURADO



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Quinto.- Revisado los actuados, presenta la servidora descanso médico, signado con el Nro. 41822, con diagnóstico de fractura pie derecho, descanso médico del 30 de setiembre al 29 de octubre del 2021, así como presenta cupón de acreditación y boleta de pago, el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010-2004-CE-PJ, de fecha 03 de febrero del 2004, en el literal c) de su artículo 24° señala: *“Las licencias podrán ser otorgadas por los siguientes motivos: c) Por enfermedad, con o sin goce de haber”, asimismo el artículo 16° del mismo reglamento menciona: “Tratándose de inasistencia por motivos de salud, estas serán justificadas con la presentación del Certificado Médico o el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo debidamente expedidos. La justificación deberá realizarse en el plazo no mayor de tres días útiles. (...)”, en tal virtud del informe social se tiene que la servidora está haciendo subsidio por ende, cumpla con presentar su CITT pertinente del periodo del 30 de setiembre al 29 de octubre del 2021.*

Sexto.- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los jueces, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica inicie el trámite para el canje del CITT, por ende deberá gestionar y coordinar, a fin de forma oportuna y célere, eleve el CITT pertinente.

Séptimo.- Por acta de sesión de fecha trece de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Presidente del Consejo Ejecutivo Distrital Doctor Luis Miguel Samaniego Cornelio, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo que, de conformidad a lo previsto por el artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

1. **DISPONER** que la servidora **LILIAN AMELIA CAMAC BOLAÑOS**, Técnico Judicial adscrita a la Unidad de Servicios Judiciales de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con presentar su Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo correspondiente al **periodo del 30 de setiembre al 29 de octubre del 2021**, en el término que corresponda su trámite ante EsSalud, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.
2. **DISPONER** que la **Lic. Mayela Arizaca Cáceres CUMPLA** con efectuar las coordinaciones, orientación y seguimiento que corresponda, para la presentación del CITT, debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ. **NOTIFIQUESE.**